



## EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES TLACOTALPAN

*expide a*

*Arely Mendoza Acho*

*el Título de*

*Licenciada en Derecho*



*En virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el reglamento de esta Institución, el día diez de febrero del año dos mil doce.*

*Dado en la ciudad de Tlacotalpan, Veracruz; a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.*

*Lic. Alvaro Zarrabal Caldelas*  
*Director General*

Título Núm. LD-0013  
Registro de Título Núm. 3337  
Libro Núm. VI  
Foja Núm. 3337  
Lugar Xalapa - Eje 2 - Vcr  
Fecha 3- Septiembre - 2012

Año de Egreso 2011  
Acta de Examen Profesional Núm. 13  
Título Núm. LD-0013  
Registro de Título Núm. 13  
Libro Núm. 1  
Foja Núm. 09  
Fecha 27 de febrero del 2012

*[Firma]*  
Prof. Alfonso Hernández Toledo  
Subdirector

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número ESO80/2005 de fecha 01-04-2005 para la Licenciatura de DERECHO  
Otorgado por la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Instituto de Estudios Superiores Tlaxotalpan con clave de Centro de Trabajo 30PSU20361.



*[Firma]*  
LIC. OROZ HERNAN AVILA OLTEGON  
Responsable de Control Escolar  
en la Escuela

Conferada la Firma que antecede  
El Subdirector de Legalización y Permisos  
LIC. BENJAMIN OSORIO HERNANDEZ Folio 4264

LIC. ROGELIO HERNANDEZ Director General de Gobernación.  
con fundamento en los artículos 10 de la Constitución Política del Estado; 8, fracción XIII, 9, fracción I, 17 y 18, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3, fracciones I y II inciso a), fracción XIX, 26, fracción XVIII y 27, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



CERTIFICA:  
Que la firma que consta al calce del presente documento es auténtica del C. Prof. Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar, de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, de la Secretaría De Educación de Veracruz.

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 6 de Septiembre 2012  
*[Firma]*



Registro de la Dirección General de Profesiones  
folio LD-0013

CÉDULA 7768818

SEP



México D.F. 15 de Octubre del 2012



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7768818

EN VIRTUD DE QUE

ARELY  
MENDOZA  
ACHO

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 86 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO; SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN  
DERECHO**

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.